

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 369/15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de Agosto de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09 y sus modificatorias, el Expediente Administrativo MPT0018 10/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley 4891, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Lic. Verónica Carmona Barrenechea, Legajo Personal N° 3863, quien reviste el cargo de Escribiente de la Oficina de Atención Descentralizada de Soldati – Nueva Pompeya, solicita licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del día 24 de agosto, y hasta el día 4 de diciembre de 2015, con motivo de haber sido seleccionada para el otorgamiento de la Beca Fullbright, para el desarrollo de un proyecto de investigación en la Universidad de Columbia USA.

Que la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar, requiere iniciar las gestiones administrativas, a fin de conceder a dicha agente, la licencia detallada en los plazos solicitados, en los términos del artículo 57 inc. a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el artículo referido regula lo atinente a las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales, y representación institucional que lleven adelante los agentes del Ministerio Público Tutelar, y que resulten de interés para sus respectivas funciones.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no existe impedimento para el otorgamiento de la licencia, y por el plazo solicitado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1.903 y su modificatoria Ley 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder a la Lic. Verónica Carmona Barrenechea, Legajo N° 3863, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes, para el período comprendido entre los días 24 de agosto y 4 de diciembre de 2015, inclusive.

Artículo 2.- Hacer saber a la Lic. Carmona Barrenechea, que deberá informar lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 57 inc. a), dentro de los tres (3) meses de su reincorporación.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

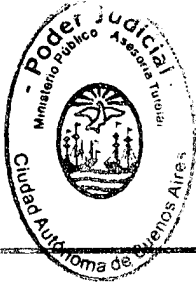


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 369/15 T° XVI F° 587-588 FECHA 24-08-15

CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



